

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

La distribución de los contingentes se reglamentó porcentualmente teniendo en cuenta los siguientes grupos de usuarios, los cuales podrán participar en la asignación del contingente anexando los documentos relacionados en el artículo 3° de la Resolución 000129 de 2018:

- Grupo 1: Solicitantes cuya actividad económica principal, corresponde a la elaboración de productos lácteos, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) 1040.
- Grupo 2: Solicitantes reconocidos o inscritos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN como Usuarios Altamente Exportadores (ALTEX), Usuarios Aduaneros Permanentes (UAPs), o Grandes Contribuyentes.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° y 5° de la Resolución 000129 de 2018, la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, evaluará la solicitud de cada importador, determinará la cantidad máxima a asignar y publicará el listado indicando el cupo asignado a cada solicitante en su página web: www.minagricultura.gov.co, sección: convocatorias.

Las solicitudes de registro de importación se tramitarán a través de la Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE. Los interesados deben diligenciar en la casilla denominada “Solicitar Visto Bueno a Entidad”, señalando el número y fecha de la Resolución que corresponda de acuerdo al producto a importar para la respectiva autorización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta fecha límite hasta el 30 de noviembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución 000129 de 2018.

La autorización otorgada para la importación es personal e intransferible y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Resolución 000129 de 2018 empezó a regir a partir del 13 de marzo de 2018, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 50.535.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Myriam Tibavisky

Revisó: Ivone Gómez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

